MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

MAT. AUTORIZA PERMISO PARA BAILE, CON VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS".

MONTE PATRIA, 20 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS :

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

La solicitud de fecha 08 de Mayo de 2014, presentada por Doña ROSA CORTES LABARCA, R.U.T. 11.052.064-6, con domicilio particular en Chañaral de Carén, quien solicita autorización para realizar Baile con venta de bebidas alcohólicas, a beneficio de Michael Guevara Cortes, quién sufre de Distrofia Muscular de Duchenne, solicitud aprobada con fecha 08/05/2014 por Alcalde Comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL MONTE PATRIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 5.446- /

AUTORICESE: Permiso para realizar Baile con venta y consumo y expendio de bebidas alcohólicas para el día 31 de Mayo de 2014 a **Doña ROSA CORTES LABARCA, RUN 11.052.064-6**, actividad a realizarse en sede Junta de Vecinos de Chañaral de Caren, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de las actividades es:

DIA 31/05/2014 INICIO 21:30 hrs. Pm. TERMINO 04.00 am. hrs. (del día 01/06/2014).-

ESTABLEZCASE: que **Doña ROSA CORTES LABARCA, RUN 11.052.064-6,** será responsable de mantener orden, higiene, seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para realizarse exámenes, terapias y controles médicos en la Ciudad de Santiago, que indica en solicitud, se **deja exenta de pago.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

(S)

COO/coo.